

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 2745 - 142/20 - DIRECCION GENERAL TECNICO JURIDICO - S/ EMERGENCIA SANITARIA.

VISTO:

El expediente Nº 4089-2745/2020, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nacional Nº 167/2021, el Decreto Provincial Nº 106/2021, la Ordenanza Municipal Nº 03/2020 y los Decretos Municipales 563/2020, 569/2020, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el nuevo brote del coronavirus COVID-19 como una pandemia al haber superado una cantidad considerable de personas infectadas y haberse dispersado en 110 países.

Que ante ello el Poder Ejecutivo Nacional amplió la Emergencia Sanitaria dispuesta por la ley 27541 a través del Decreto Nº 260/2020 por el término de un año, venciendo la misma el 12 de marzo del corriente año.

Que el Estado Nacional consideró que en la situación actual deviene necesario prorrogar el régimen de excepción implementado a través de la citada norma, dictando en consecuencia un nuevo DNU -Nº 167/2021-, por el cual, en su artículo primero, extiende la declaración de Emergencia Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, por su parte, la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto Nº 132/2020, ratificado por la Ley Nº 15.174, por el cual declaró la Emergencia Sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fuera prorrogada mediante el dictado del Decreto Nº 771/2020, conforme autorización del Cuerpo Legislativo Provincial.

Que, con fecha 6 de marzo del corriente, dictó un nuevo Decreto -Nº 106/2021- considerando que, en atención a encontrarse en marcha la Campaña Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y la detección de variantes del SARS-Co-V-2 en el País y en la Provincia, resulta necesario prorrogar nuevamente el estado de emergencia sanitaria.

Que, en el ámbito municipal, el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto Nº 563/2020 declarando la Emergencia Sanitaria en el Partido de Pilar a los efectos de poder adoptar las medidas pertinentes a fin de hacer frente a los efectos de la pandemia declarada a nivel mundial.

Que, por Decreto Nº 569/2021 se dispuso la adhesión al Decreto del Ejecutivo Provincial Nº 132/2020, instruyéndose a las secretarías a adoptar las acciones necesarias y conducentes para mitigar el impacto de la pandemia.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 03/2020 convalido la emergencia sanitaria dispuesta y la citada adhesión a la normativa provincial.

Que, asimismo, la norma referida autorizó al Departamento Ejecutivo a adherir a las medidas nacionales y/o provinciales que se dicten en el marco de la Emergencia Sanitaria provocada por el Virus Covid-19 y a dictar las normas necesarias para su implementación en el ámbito local.

Que, por otro lado, se autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender la emergencia convalidada.